

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR GUILLERMO SOBERON,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL,
EN LA INAUGURACION DEL PRIMER SIMPOSIO NACIONAL
DE LEGISLACION EDUCATIVA.**

Pocos lugares tan adecuados para servir de marco a este primer Simposio Nacional de Legislación Educativa, como la bella y hospitalaria tierra natal de don Justo Sierra. Al dar principio una reunión cuyos frutos, espero y deseo, habrán de ser útiles al desarrollo de la educación en México, es oportuno recordar que en 1881, fue la diputación campechana, con don Justo como promotor principal, la que sostuvo la necesidad de adicionar la Constitución Federal para que en ella quedara establecida como obligatoria la Instrucción Primaria.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Cámara de Diputados, no así en la de Senadores donde fue detenido; más no por esto podemos dejar de consignarlo como una de las iniciativas de legislación educativa que, andando el tiempo, llegaría a convertirse en parte misma de las garantías constitucionales de los mexicanos.

Otra idea que también correspondió iniciar al entonces diputado Sierra, fue la creación de la Universidad Nacional de México. Era 1881; pero sólo años más tarde —en 1910— la Universidad Nacional sería definitivamente fundada por el ya ministro Sierra. En 81 el proyecto legislativo pareció en extremo radical. Tendía según la apreciación crítica de algunos coetáneos, a emancipar la enseñanza superior del Estado, haciendo de la Universidad una persona jurídica, y tenía el agravante —según los mismos impugnadores— de imponer al gobierno la obligación perpetua de subvencionarla.

El tiempo daría la razón a Sierra, y la Universidad no sólo sería creada con personalidad jurídica sino que llegaría a ser autónoma; no menos

ocurrió con la idea de hacer obligatoria la instrucción primaria. Así, creación de la Universidad y obligatoriedad de la enseñanza son dos grandes aportaciones a la legislación educativa mexicana, cuyo mérito corresponde a un distinguido campechano.

Será importante que ahora, nosotros, los universitarios del último cuarto de un siglo preñado de cambios, prosigamos con la tarea innovadora de las normas que componen lo que tal vez en algún momento llegue a constituir una nueva disciplina para los tratadistas: el derecho educativo.

Quiero acentuar que hablo de innovar, más que de actualizar, porque este último verbo traduce una empresa que, con ser apreciable, no traspone el umbral de las necesidades de un determinado momento; en tanto que las innovaciones bien pueden anticiparse a su tiempo, adelantarse a otro tiempo que, tan inexorable como el nuestro actual, también habrá de plantear nuevas demandas y revestir distintas características. Pregunto, entonces, ¿es lícito que nos anticipemos a lo por venir? Estoy persuadido de que sí lo es; y tan lo estoy, que mi propia administración ha tenido, como uno de sus más importantes objetivos, la incesante modernización de las normas que rigen la vida de la Universidad Nacional Autónoma de México. Llegado a este punto hago público reconocimiento de la labor realizada por Jorge Carpizo, también oriundo de Campeche y abogado general de la Universidad, y por sus más directos colaboradores. Será él quien, en su ponencia, refiera en detalle las características de los principales ordenamientos legales que han sido elaborados en esta administración.

La vida jurídica de la Universidad, por ser tan intensa e importante para el funcionamiento institucional, ha recibido una especial atención. Por esto mismo hemos establecido una serie de reglas que determinan el contenido de nuestra legislación. Los principios en que se asienta la legislación universitaria pueden enunciarse sucintamente en los siguientes cinco puntos: 1) garantizar la autonomía de la Universidad, la integridad de su patrimonio y la vigencia de su estructura eminentemente académica; 2) conciliar, mediante fórmulas idóneas, los legítimos intereses de los miembros de la comunidad, con los objetivos, los derechos y la responsabilidad social de la institución; 3) resolver los conflictos que se susciten mediante instrumentos novedosos pero siempre acordes con los preceptos de la legislación universitaria; 4) involucrar a la comunidad en el proceso legislativo, sometiéndole con toda oportunidad cada proyecto y escuchando sin cortapisas los puntos de vista que en cada caso sean formulados, y 5) vigorizar el espíritu de legalidad entre los universitarios, modernizando disposiciones normativas existentes, integrando lagunas legales y previendo las necesidades y posibilidades futuras de la Institución.

También debe considerarse, para apreciar la trascendencia de contar con una legislación moderna, operativa y democrática en la Universidad Nacional, que ésta es una Institución con una experiencia de cuatro siglos; que por la magnitud de su población, por su aportación científica, humanística y artística y por sus recursos económicos y capacidad instalada, es el mayor centro educativo nacional; que por mucho tiempo ha significado un modelo para la formación y desarrollo de otras instituciones análogas en el país; que por su actividad representa una de las más valiosas opciones para el progreso independiente de México, y que por el papel medular que desempeña dentro del sistema educativo nacional, es un codiciado objetivo para quienes desean desarticular ese sistema o disponer de un ariete para afectar o condicionar el funcionamiento de otras instituciones públicas.

Los fines de la Universidad reclaman el ejercicio de libertades especiales; la libertad de gobernarse, la libertad de planear y programar su propio trabajo, la libertad de investigar y enseñar sin otro límite que el del saber.

El cumplimiento de los fines de la Universidad reclama la abstención del Estado en la organización técnica de la Casa de Estudios y, también, en palabras de don Alfonso Caso, "como una consecuencia de su propia definición, la absten-

ción de la Universidad en los asuntos políticos del Estado". El propio maestro Caso afirmaba que, "la Universidad, como tal, ha de permanecer constantemente ajena a las cuestiones políticas". Este punto de vista continúa y reaviva las reflexiones de los creadores de la Universidad, como el maestro José Vasconcelos y está presente en las declaraciones y decisiones de todos los universitarios que, hasta ahora, han tenido el honor de dirigir nuestra Casa de Estudios.

Por ser la Universidad una Institución académica, se exige plantear la selección de sus autoridades, de su profesorado, de sus procedimientos de trabajo, a partir, justamente, de consideraciones técnicas; no de consideraciones partidistas.

En la Universidad el ejercicio de la autoridad reclama no solamente la mesura y la honestidad, sino el compromiso con los fines de la Institución y el consenso de todos, tendiente al cumplimiento del fin común.

Muchas veces he afirmado que la Universidad se caracteriza por plantear y resolver sus propios problemas, entre universitarios y con procedimientos universitarios: el reconocimiento general de la jerarquía suprema que corresponde al cumplimiento de los fines de la Universidad y la subordinación de los intereses particulares ante dicho fin; el conocimiento metódico y crítico de las causas que generan nuestras dificultades y nuestros conflictos, el empleo de la razón, el diálogo, la comunicación y la información, como medios para encontrar las soluciones más adecuadas; el compromiso, en fin, de resolver dentro del cuadro del Derecho nuestras diferencias.

Solamente en un marco de Derecho puede encontrarse el necesario equilibrio entre el consenso en el cumplimiento de las tareas de la Universidad y el disentimiento respecto a estilos y enfoques alternativos.

La actual organización académica y administrativa de la Universidad ha respondido al desafío de nuevas condiciones, muy distintas de aquellas que se planteaban cuando la Universidad fue creada o cuando conquistó su autonomía. Comisiones dictaminadoras, consejos internos y consejos departamentales, además de los consejos técnicos, dictan las disposiciones técnicas que rigen la acción de una estructura compleja que cuenta con múltiples procesos automatizados. Un esfuerzo legislativo, apoyado en la consulta sistemática, se ha desplegado para generar los cambios necesarios.

Uno de estos cambios está representado por la propuesta de adición de un Apartado C al Artículo 123 Constitucional, que recientemente entregué al señor Presidente de la República, en virtud de

que ha aparecido una nueva realidad universitaria: las demandas de carácter gremial.

La propuesta la presenté con la confianza de que conduciría, con la aportación del punto de vista de los universitarios, a la formulación de las mejores soluciones para compatibilizar los derechos de las universidades y su personal académico y administrativo se ha generado un debate público del cual, a su vez, han resultado nuevas ideas que merecen ser consideradas, tales como la garantía constitucional de la autonomía y el financiamiento universitario.

Qué bueno que muchos universitarios se han pronunciado con relación a la necesidad de incluir, como una garantía constitucional, el derecho de las Universidades a la autonomía; el derecho a disfrutar de los recursos indispensables para el cumplimiento de sus fines; el derecho a recibir los medios de financiamiento que permitan llevar a términos cada vez mejores.

Las audiencias públicas celebradas en la Secretaría de Gobernación permitieron que se operara un doble movimiento fecundo. Por una parte, se profundizó la cuestión del marco jurídico, mientras, por otra parte, se amplió el abanico de temas que podría incluir la iniciativa presidencial.

Rectores de universidades del interior, funcionarios y autoridades de la UNAM, representantes de sindicatos y asociaciones académicas, personalidades señeras de la docencia y la investigación, comparecieron en esas audiencias o manifestaron sus puntos de vista a través de diversos medios de comunicación. El resultado es claro, pues aun difiriendo a la forma o a determinados aspectos del proyecto que presenté al Presidente, hay consenso en un punto medular: es necesario legislar para que los derechos de las universidades y su personal queden adecuadamente regulados, superando las situaciones de hecho hasta ahora presentes.

Mereció atención la causal de huelga que contiene el proyecto. Las divergencias en este punto se explican por la posición de quienes, por las vías de hecho, han paralizado en numerosas ocasiones el trabajo de las universidades, y de quienes consideramos que la paralización del trabajo universitario lesiona el desarrollo científico tecnológico y cultural del país.

Con todo, consideramos muy importante que se haya revelado que somos muchos los que tenemos la convicción que las causales de huelga que establece la Ley Federal del Trabajo no son aplicables a las universidades, ya que su fundamento es la del Apartado A del Artículo 123 que dice: "las huelgas serán lícitas cuando tengan por

objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital"

Nadie puede desconocer que si la Constitución dispone armonizar los derechos del trabajo con los del capital, es igualmente pertinente conciliar los de quienes enseñan con los de quienes aprenden, y los de quienes investigan con los de quienes se benefician de los resultados de esa investigación, que, al igual que quienes aprenden, son en suma, todos los mexicanos.

Hemos dicho muchas veces que las universidades son costeadas con el esfuerzo del pueblo mexicano, porque de ellas espera recibir los frutos de la enseñanza, de la investigación y de la difusión de la cultura; pregunto ahora, ¿si es posible armonizar los derechos de los trabajadores con los del capital en el ámbito empresarial laboral, no será posible hacer otro tanto entre los derechos del personal universitario y las expectativas de millones de mexicanos?

Hemos sostenido, igualmente, que como las universidades no disponen de recursos propios en cantidad suficiente para hacer frente a las demandas salariales que en ocasiones se les plantean, los emplazamiento a llamadas huelgas por revisión en realidad se dirigen a las autoridades hacendarias. Y aquí ocurre lo que en muchas otras relaciones litigiosas, que también hay un tercero perjudicado. En este caso, el tercero perjudicado es el pueblo mexicano.

Reitero que el empleo de la coacción, así sea como resultado de una llamada "huelga" constituye un medio que ataca la realización de los fines de la Universidad, que debilita el sentido de una comunidad de cultura y somete a la Institución a querellas políticas que son ajenas a su esencia. Consecuentemente, ataca a los universitarios, aun si están incorporados a la organización sindical.

La amenaza de que las actividades de la UNAM sean paralizadas una vez más, en los próximos días y de que tal peligro y sus implicaciones subsistan indefinidamente, debe hacer reflexionar seriamente del futuro que, de seguirse ese derrotero, aguarda a las universidades de México.

Mi propuesta al Presidente ha permitido a diversos sectores del país, conocer los problemas que vive la Universidad. Reafirmo mi convicción de la necesidad de traducir las situaciones de fuerza en relaciones de derecho. Este es, justamente, el sentido de la propuesta de adición.

Los derechos de libre asociación, discusión bilateral de los convenios de trabajo, seguridad en el empleo, mejoría económica, huelga en los casos de violaciones generales y reiteradas de las con-

diciones laborales, así como a las prestaciones a que son acreedores los trabajadores, son perfectamente compatibles con los derechos de las universidades a garantizar su autonomía y sus posibilidades de superación académica.

Estas y otras trascendentes cuestiones serán discutidas en este Simposio, para cuya organización ha sido muy importante la hospitalidad que el Gobierno del Estado de Campeche nos ofreció, y que profundamente agradecemos.

Señores:

Porque creo en la fuerza moral del derecho, porque creo en la necesidad del derecho para proveer el sistema nacional educativo de los elementos adecuados para su organización y funcionamiento; porque creo en la ineludible presencia del derecho para garantizar a todos los mexicanos la oportunidad de prepararse, porque creo en la perpetua evolución del derecho, y porque creo en el derecho de la autonomía como parte del Estado de Derecho, deseo a ustedes éxito en el desarrollo de este Simposio.